



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



Unidad de Administración y Finanzas


Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Control de Bienes

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025

Número de Oficio: **SRE/IRM/CAS/0942/2025**

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa

PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A.P.I. DE C.V.
PLAZA DE LA REPÚBLICA 35, PISO 4, COLONIA
TABACALERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL
CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06030,
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO.

Recibi documento original
21 / Nov / 2025
Camila Vega Arcaos 

Atención: C. Rene Trinidad García España.
Representante Legal.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 respectivamente. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de este contacto.

En tal virtud, le comunico que en términos de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57, 62 y 66 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, 22, 71 y 72 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con lo dispuesto en los artículos transitorios Primero, Segundo, Cuarto y Noveno del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; 36 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de octubre de 2025, así como el numeral 5.4.11. de la facultad de las personas servidoras públicas para llevar a cabo los procedimientos de contratación de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Relaciones Exteriores vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, la **Dirección General de Comunicación Social** dictaminó que su representada garantiza las mejores condiciones disponibles para esta Dependencia en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, siendo



2025
Año de
La Mujer
Indígena





totalmente solvente su proposición al cumplir en su totalidad con los requerimientos y formalidades solicitadas por esta Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo que mediante oficio número 112/DGCS/137/2025 recibido en la **Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales**, el día del 18 de noviembre del año en curso, se solicitó la contratación del servicio de **Publicación en Medios Digitales (Internet) para la Difusión del "Aviso Línea de Apoyo Consular Mexicana."**

La vigencia del instrumento del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El plazo para la prestación del servicio será de forma inmediata en cuanto se emita la Notificación de Adjudicación y hasta el 24 de noviembre de 2025.

Por lo anterior y conforme a la solicitud del área requirente y lo establecido en la Justificación para dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública conforme a lo solicitado en el Anexo Uno (Anexo Técnico), respecto a los precios unitarios, subtotal sin I.V.A. y, demás conceptos descritos y solicitados por el área requirente, se le notifica que le ha sido adjudicada la partida única, según su propuesta económica, por el monto que a continuación se describe

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Monto a Adjudicar Sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado
Única	Publicación en Medios Digitales (Internet) para la Difusión del "Aviso Línea de Apoyo Consular Mexicana."	Servicio	\$1,409,463.00

***Nota:** Con fundamento en el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el impuesto correspondiente se calculará aplicando la tasa del 16% sobre los valores establecidos en la legislación vigente.

Monto a Adjudicar Sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado: Un millón cuatrocientos nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.

Asimismo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, con el propósito de que inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, referente al instrumento contractual a formalizar, se proporciona la siguiente información:

DATOS REFERENTES AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.	
Número del instrumento contractual:	SRE/DGBIRM/P-AD-112/2025



Handwritten mark



DATOS REFERENTES AL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.	
Objeto:	Publicación en Medios Digitales (Internet) para la Difusión del "Aviso Línea de Apoyo Consular Mexicana."
Monto del instrumento contractual antes del Impuesto al Valor Agregado:	\$1,409,463.00
Vigencia del Instrumento Contractual y plazo para la entrega de los bienes:	La vigencia del instrumento del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo para la prestación del servicio será de forma inmediata en cuanto se emita la Notificación de Adjudicación y hasta el 24 de noviembre de 2025.
Fecha estimada para la firma del Instrumento Contractual:	A más tardar el 05 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía de cumplimiento:	10% (diez por ciento) del monto total del instrumento contractual
Monto de la garantía:	\$140,946.30
La obligación garantizada será:	Divisible.
Fecha de entrega de la garantía de cumplimiento:	A más tardar el 15 de diciembre 2025.

Por lo anterior a fin de estar en posibilidad de elaborar el instrumento contractual respectivo, es necesario que acuda a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones; sita en Avenida Juárez número 20, Piso 10, Colonia Centro de la Ciudad de México Área 2, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas, el día 21 de noviembre de 2025, con la siguiente documentación:

1. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social conforme a la naturaleza de los servicios. Asimismo, deberá considerarse el escrito de Acreditación de la Existencia Legal y Personalidad jurídica del Interesado. (Considerar que éstas deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Código de Comercio).





2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del instrumento contractual específico (Actos de Administración).
3. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
4. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
6. Original para su cotejo y Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) del Representante Legal que suscribirá el instrumento contractual específico.
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la empresa, por parte del interesado o su representante legal o apoderado legal, de que este, sus socios o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la LAAASP. Asimismo, que tanto el interesado como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitados. (Se adjunta formato).
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de su estratificación como MIPYME, en caso de ser aplicable, conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa. (Se adjunta formato).
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de Ausencia de conflicto de interés, en cumplimiento al "Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de julio de 2016. (Se adjunta formato).
10. La manifestación bajo protesta de decir verdad que el interesado es de Nacionalidad mexicana. (Se adjunta formato).
11. Escrito en el que el interesado o su Representante o Apoderado(a) Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Se adjunta formato).





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores

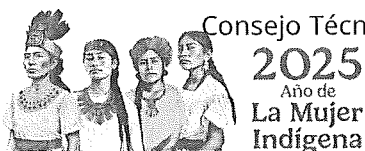


12. Que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. (Se adjunta formato).
13. La manifestación, bajo protesta de decir verdad, en la que el interesado declare que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro interesado que haya participado en el presente procedimiento. (Se adjunta formato).
14. Declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad por parte del Representante o Apoderado Legal, de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la Secretaría de Relaciones Exteriores induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. (Se adjunta formato).
15. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1 y 19, publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2024.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró el contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar documento vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo del interesado, el contrato de prestación de servicios que el interesado haya celebrado, así como el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal en sentido positivo de la empresa contratada.

No se omite mencionar, que en caso de resultar adjudicado este documento debe presentarse vigente a la fecha de firma del instrumento contractual por parte del interesado adjudicado, de no presentarse no se podrá formalizar instrumento contractual alguno.

16. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo 9. obtenida durante el plazo de 15 (quince) días naturales para la firma del instrumento contractual específico correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en términos del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en Sesión Ordinaria el 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las





Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, así como el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 y por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024. Asimismo, deberá considerarse lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de octubre de 2025.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

17. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y su AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2024.





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de la empresa contratada.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que estos están contratados bajo el régimen de honorarios se deberá presentar un escrito en el que lo indique y los contratos correspondientes.

18. Estado de cuenta en donde se indiquen los datos de la cuenta bancaria.

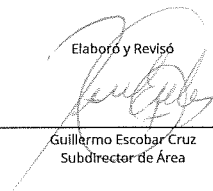
Finalmente, hago de su conocimiento que con la presente notificación todas las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el instrumento contractual correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, en términos de lo establecido en los artículos 55, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un saludo cordial.

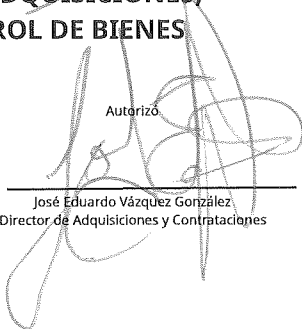
ATENTAMENTE


JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO
COORDINADOR DE ADQUISICIONES,
SERVICIOS Y CONTROL DE BIENES

Elaboró y Revisó


Guillermo Escobar Cruz
Subdirector de Área

Autorizó


José Eduardo Vázquez González
Director de Adquisiciones y Contrataciones

C.c.p: **J. Jesús Mercado González.** -Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales. jmercado@sre.gob.mx Para su conocimiento.
Daniela Zapata Zalce. - Directora General de Comunicación Social. dzapata@sre.gob.mx Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

sdpnoticias



Camila Vega

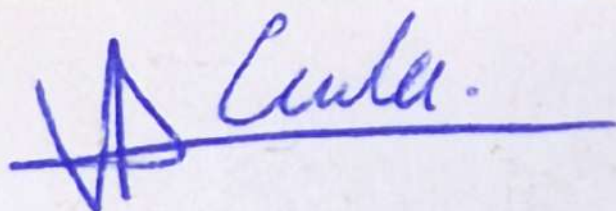
ÁREA COMERCIAL

sdpnoticias

Camila

Vega Arcos

Asistente Comercial y
Administrativa

 Camila

Plaza de la República 35 Piso 4
Colonia Tabacalera
C.P. 06030 CDMX
Teléfonos 5555357672 /
5555308671